

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y EQUIPO DE COMPUTO PARA CUBRIR NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – FORMACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA EN EL EPAMSCASVAL

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11. FORMA DE PAGO.....	11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2018 se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la Adquisición de elementos de Papelería y Equipo de Cómputo para cubrir necesidades que demandan los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Formación Laboral y Académica en el Epamscasval.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de justicia y del derecho , cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. El EPAMSCASVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la dirección general del INPEC.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, cuenta con Convenio interadministrativo con el SENA para la capacitación de los internos en Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Formación Laboral y Académica, que capacita en promedio más de 1000 privados de la libertad en diferentes modalidades como Ebanistería, metalistería, Agropecuaria, confecciones y otras; por lo que se requiere la dotación de elementos de Papelería y Equipo de Cómputo, tanto de enseñanza para uso de los estudiantes como para el desarrollo de las actividades académico-laborales. Los elementos a adquirir para las diferentes disciplinas son implementos de Papelería y Equipo de Cómputo para la adecuación en los talleres, como también útiles escolares para ser utilizados por los internos en el desarrollo de las actividades propias de su educación, para lo cual requiere Contratar la adquisición de elementos de Papelería y Equipo de Cómputo para el programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el EPAMSCASVAL.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“Adquisición de elementos de Papelería y Equipo de Cómputo para cubrir necesidades que demandan los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Formación Laboral y Académica en el Epamscasval”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: "Adquisición de elementos de Papelería y Equipo de Cómputo para cubrir necesidades que demandan los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Formación Laboral y Académica en el Epamscasval"

En objetivo del presente estudio se releja con la necesidad de capacitar a los internos en metalistería, soldadura, que le permitan lograr una mejor resocialización dentro y fuera del establecimiento

Los elementos deberán ser entregados al Supervisor del proceso quien para el presente será el Responsable de área Educativa el cual velara que los productos cumplan en Calidad y Embalaje de los mismos.

En este sentido, el EPAMSCASVAL del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias considera necesario la Adquisición de elementos de Papelería y Equipo de Cómputo para cubrir necesidades que demandan los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Formación Laboral y Académica en el Epamscasval requeridos para apoyar la gestión administrativa.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
14111514	CUADERNOS DE 100HOJAS GRAPADOS CUADRICULADOS
44121701	LAPICERO EN FORMA EXAGONAL TRASLUCIDO CON TAPA
44121706	LAPIZ MINA NEGRA N°2 FORMA EXAGONAL COLOR AMARILLO
44122011	FOLDER CELUGUIA DE CARTON HORIZONTAL
44122011	FOLDER AZ- TAMAÑO OFICIO

44121708	MARCADOR DESECHABLE BORRABLE CON FORMA REDONDA PUNTA BISELADA
44121708	MARCADOR PERMANEBTE DESECHABLE PUNTA BISELADA
14111507	RESMAS PAPEL BLANCO ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO CARTA 21,6X27,9CM
14111507	RESMAS PAPEL BLANCO ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO OFICIO 21,6X33CM
44103103	TONER PARA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL RICOH
14111616	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE. ROLLOX20M
44121716	RESALTADOR PUNTA BISELADA CUERPO TRASLUCIDO REDONDO
43211507	EQUIPO COMPUTO CORE I5,RAM DE 4GB, DD1TB, WIN 10 PRO

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT
14111514	CUADERNOS DE 100HOJAS GRAPADOS CUADRICULADOS	Unidad	500
44121701	LAPICERO EN FORMA EXAGONAL TRASLUCIDO CON TAPA	Unidad	500
44121706	LAPIZ MINA NEGRA N°2 FORMA EXAGONAL COLOR AMARILLO	Unidad	450
44122011	FOLDER CELUGUIA DE CARTON HORIZONTAL	Unidad	500
44122011	FOLDER AZ- TAMAÑO OFICIO	Unidad	10
44121708	MARCADOR DESECHABLE BORRABLE CON FORMA REDONDA PUNTA BISELADA	Unidad	50
44121708	MARCADOR PERMANEBTE DESECHABLE PUNTA BISELADA	Unidad	50
14111507	RESMAS PAPEL BLANCO ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO CARTA 21,6X27,9CM	Unidad	40
14111507	RESMAS PAPEL BLANCO ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO OFICIO 21,6X33CM	Unidad	30
44103103	TONER PARA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL RICOH	Unidad	2
14111616	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE. ROLLOX20M	Unidad	2
44121716	RESALTADOR PUNTA BISELADA CUERPO TRASLUCIDO REDONDO	Unidad	50
43211507	EQUIPO COMPUTO CORE I5,RAM DE 4GB, DD1TB, WIN 10 PRO	Unidad	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

C) Otras Condiciones De Obligatorio Cumplimiento

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- **El día y antes del cierre y presentación de la propuesta cada proponente DEBE presentaren** la oficina de secretaria de la Dirección del EPAMCASVAL del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en el Km 3.5 Vía la mesa Valledupar – Cesar **muestra de cada ítem, con el fin de identificar y verificar las especificaciones técnicas exigidas y realizar la evaluación técnica de los productos por parte del área que proyecta la necesidad**, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega. Debe tenerse en cuenta que la evaluación técnica se hará en referencia a la muestra. Si hay muestras estas serán devueltas por el supervisor del contrato dentro de los 8 días después del cierre.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 8)
- El Director del EPAMSCAVALL se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 323-EPAMSCASVAL- de fecha 15/03/2018, suscrita por el funcionario responsable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Mínima Cuantía - Compra de materiales de ferretería para adecuación de la áreas del programa de educación formal en el EPAMSCASVAL	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 Diciembre 2012.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado la venta para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para la compra de los bienes objeto de la presente invitación pública, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector;

El servicio de suministro permanente de productos de ferretería es fluido y su comercio es extenso, de tal forma que se pueda garantizar el normal desarrollo de los diferentes programas de educación para el Trabajo y desarrollo humano que garantice condiciones mínimas educativas, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de este tipo de elementos permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionando comodidad a los consumidores, para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista incluidos en los presentes estudios previos.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos establecidos previamente.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la Adquisición de elementos de ferretería para cubrir necesidades que demandan los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – Formación Laboral y Académica en el Epamscasval , de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La oferta frente a los mercados de ferretería, son muy comunes, para este tipo de comercio se caracterizan los comerciantes con ventas de producto de ferretería, lo cual significa comerciantes con micro o pequeña empresa hasta mercados especializados de mediana empresa, Al ser un mercado común el

flujo de mercancías dentro del comercio igual, presenta una diversidad de oferta y demanda, existiendo comercio local que no obligue a la entidad a contratar con oferentes fuera de la jurisdicción que puedan incrementar los costos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

Frente a las entidades privadas, estas tienen la opción de utilizar las herramientas de Colombia Compra Eficiente, o por su parte compra directa frente a los demás distribuidores.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos Dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR
2016	323-180212 Contratar el suministro de papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las dependencias del EPAMSCASVAL	Mínima Cuantía	\$11.958.173,00
2016	323-140904 Contratar el suministro de elementos para los programas de educación formal y no formal y fortalecimiento al modelo educativo institucional y brindar un buen servicio a la población reclusa del EPAMSCASVAL	Mínima cuantía	\$ 14.736.668,00
2017	Contratar el suministro de papelería y útiles de oficina para el funcionamiento de las oficinas del EPAMSCASVAL	Mínima cuantía	7.376.456,00
2017	Contratar el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para garantizar el funcionamiento de los talleres productivos de Comidas Rápidas, Panadería y Expendio del EPAMSCASVAL	Mínima cuantía	15.000.000,00

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESOS	VALOR
2016	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	SUMINISTRAR AL MUNICIPIO DE CORDOBA-QUINDIO ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION	SMIC008-2016	5.000.000,00
2016	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	MINIMA CUANTIA 003 - 2016	\$28,950,000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- PAPELERIA VALLEDUPAR
- PAPELERIA LOPERENA
- PAPELERIA LA DEPARTAMENTAL
- COMPULAGO
- SOPORTE COMPUTADORES
- INTELCO

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	FERRETERÍA CESAR		FERRETERÍA VALLEJO		FERRETERIA RINO MATERIALES		PROMEDIOS	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor promedio	Valor Total Promedio
14111514	CUADERNOS DE 100 HOJAS GRAPADOS CUADRICULADOS	Unidad	500	\$ 1.100	\$ 550.000	\$ 900	\$ 450.000	\$ 1.260	\$ 630.000	\$ 1.087	\$ 543.333

44121701	LAPICERO EN FORMA EXAGONAL TRASLUCIDO CON TAPA	Unidad	500	\$ 600	\$ 300.000	\$ 900	\$ 450.000	\$ 617	\$ 308.500	\$ 706	\$ 352.833
44121706	LAPIZ MINA NEGRA N°2 FORMA EXAGONAL COLOR AMARILLO	Unidad	450	\$ 700	\$ 315.000	\$ 500	\$ 225.000	\$ 735	\$ 330.750	\$ 645	\$ 290.250
44122011	FOLDER CELUGUIA DE CARTON HORIZONTAL	Unidad	500	\$ 250	\$ 125.000	\$ 250	\$ 125.000	\$ 221	\$ 110.500	\$ 240	\$ 120.167
44122011	FOLDER AZ- TAMAÑO OFICIO	Unidad	10	\$ 5.500	\$ 55.000	\$ 4.500	\$ 45.000	\$ 4.192	\$ 41.920	\$ 4.731	\$ 47.307
44121708	MARCADOR DESECHABLE BORRABLE CON FORMA REDONDA PUNTA BISELADA	Unidad	50	\$ 2.300	\$ 115.000	\$ 1.800	\$ 90.000	\$ 2.162	\$ 108.100	\$ 2.087	\$ 104.367
44121708	MARCADOR PERMANEBTE DESECHABLE PUNTA BISELADA	Unidad	50	\$ 2.300	\$ 115.000	\$ 1.600	\$ 80.000	\$ 1.324	\$ 66.200	\$ 1.741	\$ 87.067
14111507	RESMAS PAPEL BLANCO ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO CARTA 21.6X27,9CM	Unidad	40	\$ 11.000	\$ 440.000	\$ 9.400	\$ 376.000	\$ 7.941	\$ 317.640	\$ 9.447	\$ 377.880
14111507	RESMAS PAPEL BLANCO ELABORADO A BASE DE CAÑA DE AZUCAR TAMAÑO OFICIO 21.6X33CM	Unidad	30	\$ 13.500	\$ 405.000	\$ 11.700	\$ 351.000	\$ 10.588	\$ 317.640	\$ 11.929	\$ 357.880
44103103	TONER PARA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL RICOH	Unidad	2	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 192.000	\$ 384.000	\$ 389.604	\$ 779.208	\$ 247.201	\$ 494.403
14111616	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE. ROLLOX20M	Unidad	2	\$ 82.100	\$ 164.200	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 74.647	\$ 149.294	\$ 72.249	\$ 144.498
44121716	RESALTADOR PUNTA BISELADA CUERPO TRASLUCIDO REDONDO	Unidad	50	\$ 1.700	\$ 85.000	\$ 1.400	\$ 70.000	\$ 1.677	\$ 83.850	\$ 1.592	\$ 79.617
					TOTAL PAPELERIA						\$ 2.999.601

				COMPULAGO		SOPORTE COMPUTADORES		INTELCO		Valor promedio	Valor Total Promedio
43211507	EQUIPO COMPUTO CORE I5, RAM DE 4GB, DD1TB, WIN 10 PRO	Unidad	1	\$ 2.550.000	\$ 2.550.000	\$ 2.640.000	\$ 2.640.000	\$ 2.530.000	\$ 2.530.000	\$ 2.573.333	\$ 2.573.333
				TOTAL PAPELERIA Y EQUIPO DE COMPUTO							\$ 5.572.934

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar compra de este tipo de elementos, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$5.572.934,00), de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 13218 de fecha 20/09/2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC-EPAMCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 Atención y Rehabilitación al Recluso, RECURSO 10, SITUAC. CSF, Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL- INPEC., por valor de Cuarenta Millones de Pesos M/C (\$40.000.000) M/CTE

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los productos serán entregados dentro de los siguientes ocho (8) días siguientes a la solicitud del supervisor y el plazo de ejecución del contrato será de un mes (1), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicios que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el

cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto

Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO										Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Area Requiriente, Responsable de Estudio de mercado y Analisis del sector	Marzo 21-18	Marzo 31-18	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en las diferentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico a las diferentes inquietudes que realizaron los interesados.	Durante el término de duración de la etapa precontractu al proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en programas, o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	puede afectar a las utilidades esperadas o generar pérdidas	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	CONTRATISTA	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Diciembre-31-2018	verificación por parte de Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Durante el término de ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contrato, pérdida de recursos de la entidad	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervisión del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Diciembre-31-2018	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso contractual según el análisis de la matriz de riesgo, el área requirente tomó la decisión de NO exigir garantía.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor **HERNAN MERCADO CORONADO– Encargado Área educativa** del EPAMSCASVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

HERNAN MERCADO CORONADO
Responsable Área educativa

Revisado por: DG. Mora Rangel Javier
Elaborado por: HERNAN MERCADO CORONADO
FECHA DE ELABORACIÓN: 18 de octubre de 2018